



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	LINO FEIJOÓ ALVAREZ
RADICACIÓN:	2023-00275
PROVIDENCIA:	N 1317
ASUNTO:	REQUIERE - INFORMAR

Se aprecia que el Juez Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante providencia del 24 de febrero de 2023, dispuso la remisión del expediente No. 2015-00916 - Interdicción de LINO FEIJOÓ ÁLVAREZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, para los fines dispuestos en dicho artículo y demás trámites de nuestra competencia.

No obstante, al verificar los archivos enviados por la Oficina de apoyo, no se aprecia los datos de notificación de la persona interesada, como tampoco del titular del acto, por lo cual se requerirán para que indiquen dicha información, como también el interés en la revisión del proceso de la referencia.

Por otra parte, se requerirá al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que de forma precisa envíe el cuaderno donde reposan las últimas actuaciones y de ser el caso, donde se encuentre la solicitud de revisión del proceso de interdicción No. 2015-00916.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a los interesados para que informen sus datos de notificación y los del titular del acto jurídico, al igual que el interés en iniciar la revisión del proceso de interdicción No. 2015-00916 de LINO FEIJOÓ ALVAREZ.

SEGUNDO: REQUERIR Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que de forma precisa y ordenada envíe el cuaderno donde reposan las últimas actuaciones y de ser el caso, donde se encuentre la solicitud de revisión del proceso de interdicción No. 2015-00916.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--